COMANDO LOGISTICO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME N° 1

INICIO DE LAS EVALUACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 07/17 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID N° 324.290.

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Jefatura del Estado Mayor del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 07:00 horas del día miércoles 19 de abril de 2017, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 35 de fecha 30 de marzo de 2017 del Comando Logístico; presidido por el **Señor Presidente del Comité de Evaluación CNEL DEM SEVERIANO RODRIGUEZ CUBILLA** e integrado por los Señores Oficiales ,Sub Oficiales , nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentada en el Proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 07/17 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"- ID N° 324.290"**, convocada por el Comando Logístico- UOC N° 5 .-

SECRETARIO: **FFPP INGRIT FRANCO**

MIEMBROS: **CAP INT JORGE MARCELINO ORTIZ MENDOZA**
TTE INT KATHIANA KATHERINE MONTEBRUNO BENITEZ
TTE JM PABLO GIMENEZ
FFPP CARLOS ANTONIO LOPEZ

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera etapa en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de Documentos Básicos de Carácter Sustancial.
2. Una segunda etapa en la que se procederá a la Evaluación Técnica de las ofertas.
3. Una tercera etapa en la que se evaluará la Capacidad Legal, Financiera y Técnica para cumplir con el contrato.
4. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda correspondiente del presente llamado, Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051, Original y dos copias de ofertas presentados por :

1 **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña**
2 **TRAKS – CAR de Jorge Claudio Maure Navarro**
3 **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

Decreto N° 21.909/03. **Art. 58 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin**

desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.

Art. 60° "La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que.....

Art. 61° Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación **o que dicha documentación sea insatisfactoria".**

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección ll INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION.** Esta sección complementa las instrucciones a los oferentes (IAO). Contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio utilizará.

La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1. Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones establece:

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: *El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. *Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida. *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

* Declaración jurada de menores. Res. DNCP N° 941/10. Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de ellos, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, las ofertas serán eliminadas.

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS/OFERENTES	EVEREST COMERCIAL De Ever Marcial Chamorro Peña	TRAKS CAR- De Jorge Claudio Maure Navarro	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de menores. Res. DNCP N° 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Copia de RUC de la empresa y/o propietario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g)	Copia del certificado del cumplimiento tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h)	Patente Comercial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que la Firma: **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña, TRAKS-CAR de Jorge Claudio Maure Navarro y FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., Cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, LA Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario N° 21909/03.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de la documentación básica de carácter sustancial y consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

N°	EMPRESA	TOTAL DE LA OFERTA	EMPRESA ASEGURADORA	N° DE POLIZA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA DE POLIZA
1	EVEREST COMERCIAL	293.181.500.	EL COMERCIO PARAGUAYO	1.1508.0010611.0000	15.000.000.	11/04/2017 AL 08/10/2017
2	TRAKS – CAR	201.524.200.	SEGUROS CHACO S.A.	22.1508.13157/000	15.000.000.	11/04/2017 AL 08/09/2017
3	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	205.514.400	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS	007.1508.038717/000	15.000.000.	11/04/2017 AL 18/09/2017

OBSERVACIONES:

- La empresa EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña, deja constancia en el acta de apertura de que la empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. en los ítems 74, 75,76 no corresponde en precio las especificaciones técnicas requeridas.

Este comité de evaluación tendrá en cuenta lo asentado por la empresa EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña y la empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A, según se establece en el ***PBC SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Punto Nº 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) Inc. b)Análisis de los precios ofertado,*** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

- La empresa EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña, deja constancia que la oferta de la firma TRAKS CAR de Jorge Claudio Maure Navarro, no presenta Anexo 3 especificaciones técnicas, como así también la adenda ni manifiesta estar de acuerdo con ella.

Este comité de evaluación tendrá en cuenta lo asentado por la empresa EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña, según se establece en el ***PBC SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Punto Nº 1. Criterios de Evaluación (IAO 35);*** Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Al respecto, el comité de Evaluación verifica efectivamente que la empresa TRAKS CAR de Jorge Claudio Maure Navarro no presenta Planilla de Especificaciones Técnicas, pero el mismo no es un documento de carácter sustancial, motivo por el cual la empresa TRAKS CAR de Jorge Claudio Maure Navarro continua siendo evaluado como oferente, así mismo el presente comité solicitara el llegado momento los documentos necesarios para la evaluación respectiva.

Las ofertas se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado **por ítems**, por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminado la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** siendo las 09:30 horas.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, acordando una próxima reunión para proseguir con la evaluación en su Segunda Etapa **INFORME Nº 2 - EVALUACION TECNICA** a las 07.30 del día viernes 21 de abril de 2017.-

INGRIT FABIOLA FRANCO SOSA
FFPP – Análisis Técnico y Contable
Secretaria

CARLOS ANTONIO LOPEZ
FFPP –Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

PABLO GIMENEZ OCAMPO
TTE JM – Análisis Técnico y Jurídico
Miembro del Comité de Evaluación

KATHIANA KATHERINE MONTEBRUNO BENITEZ
TTE INT - Análisis Técnico
Miembro Comité de Evaluación

JORGE MARCELINO ORTIZ MENDOZA
CAP INT – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

SEVERIANO RODRIGUEZ CUBILLA
CNEL DEM- Presidente del Comité de Evaluación